



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE CAZA

Presidente

Asunto: Resolución de Presidencia

Ref.- Subasta precintos corzo

D. ANDRÉS GUTIÉRREZ LARA, Presidente de la Real Federación Española de Caza, a fin de dar cumplimiento a lo acordado por los órganos colegiados de esta RFEC, en el marco del aprovechamiento de los recursos cinegéticos que esta entidad tiene en Castillejo de Robledo, Soria, con carácter general RESUELVE:

- 1.- Se sortearán los precintos de corzo macho (6).
- 2.- La adjudicación de cada macho, podrá llevar aparejada la caza de una hembra (6). Siempre en función de los períodos hábiles establecidos en Castilla y León, y Soria y de lo que determine la RFEC en función de las necesidades de gestión de la temporada.
- 3.- Cada cazador federado sólo podrá optar a un macho por temporada cinegética.
- 4.- El precio para los cazadores federados será de OCHOCIENTOS CINCUENTA EUROS (850 euros) por macho. Se trata de hacer accesible a todos los cazadores españoles este tipo de caza a un precio notablemente inferior al de mercado.
- 5.- Los cazadores deberán cumplir con los requisitos fijados por la administración y concretamente en la autorización administrativa. Además, irán acompañados en todo momento de la guardería o personal de la RFEC. Igualmente, en lo que a la práctica de la caza se refiere, los beneficiarios deberán acatar las instrucciones que para la caza reciban desde la Real Federación Española de Caza.
- 6.- Forma de participar: Quienes deseen participar en el sorteo de corzos del coto de la RFEC deberán formalizar solicitud debidamente firmada, y acreditar su condición de cazador federado mediante copia de tarjeta federativa que unirán a su solicitud, siendo imprescindible igualmente tener concertado el seguro de caza con la entidad Mutuasport. (ANEXO I. MODELO DE SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL SORTEO)
El sorteo estará limitado a cazadores con tarjeta federativa y seguro de caza de Mutuasport en vigor, que no hayan desempeñado cargo alguno en la Real Federación Española de Caza o en las Federaciones autonómicas en los últimos dos años.
- 7.- El plazo máximo para hacer llegar las solicitudes a la RFEC, al apartado de correos, 25116, será el día 20 de abril de 2009, por correo administrativo o presentación en el propio Registro de la RFEC. Aquellas solicitudes que no se encuentren antes de esa fecha en el apartado de correos, no serán admitidas. El mismo día 20 de abril de 2009, se procederá, a la apertura de los sobres cerrados en el salón de actos de la RFEC (Francos Rodríguez, 70, 2ª planta) en audiencia pública. También en audiencia pública se procederá al sorteo entre los solicitantes. Los sobres serán abiertos por una mesa constituida por el Secretario General de la RFEC, el Responsable del Campo de Prácticas de Castillejo de Robledo y un vocal.

